



DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
ADRIÁN ULISES ÁLVAREZ GÁMEZ

R.F.C.: AAGA850506E82

DIRECCIÓN: NORTE 34 No. 8520, COL. LA ESMERALDA, C.P. 07540,
CUIDAD DE MÉXICO. DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
TELÉFONO.

DT-2018-077 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

CORREO ELECTRÓNICO: algamez.ika@gmail.com

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN

TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCÓNADA COAPA 2a SECCIÓN.

TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

REQUISICIÓN 180

1 POLIN DE PINO DE 4" X 4" X 2.44 MTS DE SEGUNDA
TABLA DE 3/4" X 0.30 CM X 2.44 MTS DE 2A CLASE

REQUISICIÓN 192

1 TARIMA DE 1.00 X .50 CM DE SEGUNDA PARA CIMBRA CON REFUERZO
2 HOJAS DE TRIPLAY DE PINO DE 18 MM DE PRIMERA
3 HOJAS DE TRIPLAY DE 12 MM DE PRIMERA
4 TRIPLAY DE 6 MM DE 1.22 X 2.44 MTS DE PRIMERA
5 TABLAS DE 30 CM DE ANCHO *34 DE GROSOR POR 2.50 DE LARGO CEPILLADAS A 2 CARAS Y CANTEADAS DE PRIMERA
6 TABLA DE 11 1/2 " DE GROSOR POR 30 CM. DE ANCHO *2.50 DE LARGO CEPILLADA A 2 CARAS Y CANTEADA DE PRIMERA

REQUISICIÓN 212

1 HOJAS DE TRIPLAY DE PINO DE 19 MM DE PRIMERA
2 HOJAS DE TRIPLAY DE PINO DE 6 MM DE PRIMERA
3 TABLAS DE 30 CM DE ANCHO *34 DE GROSOR POR 2.50 DE LARGO CEPILLADAS A 2 CARAS CANTEADAS Y DE PRIMERA

(CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y Siete PESOS 10/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SOLÁN JUAN
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA

REVISÓ

NOMBRE: C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECAUDACIÓN
GENERAL

FIRMA

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. RUBÉN A. HERNÁNDEZ
BERMÚDEZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE OBRAS

NOMBRE: C. ADRIÁN ULISES ÁLVAREZ GÁMEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

FIRMA

POR "TEL PROVEEDOR"

NOMBRE: C. ADRIÁN ULISES ÁLVAREZ GÁMEZ

FIRMA

VIGENCIA DEL 11 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No

No</

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

Alejandra Alvaro Gómez

EL PRESENTE ACREDITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA QUE SU
SOCIAL LE PERMITE
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE
ESTE CONTRATO MEDIANTE EXCITRITA
PÚBLICA Nro. (EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

Alejandra Alvaro Gómez

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
EXCITRITA PÚBLICA Nro.

N/A

CARGO

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

TELÉFONOS

FAX

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25% del total del valor del contrato), se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las Partes convienen en que el importe de los bienes materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requiente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente revisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: foto, fecha, dirección a la Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requiente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar consistencia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional, por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la **Unidad Departamental De Servicios Generales Y Apoyo Logístico**, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente

contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será responsabilidad alguna a "La Delegación".